

3  
C/

INCIDENTE  
LEVANTAMIENTO  
DE  
EMBARGO

Señora  
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Despacho 328  
LF  
Aquel

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario. No. 2007-0424  
Promovido por Central de Inversiones S.A. VS: Manuel Ignacio Sánchez A.  
Juzgado de Origen: 43 Civil Municipal de Bogotá.

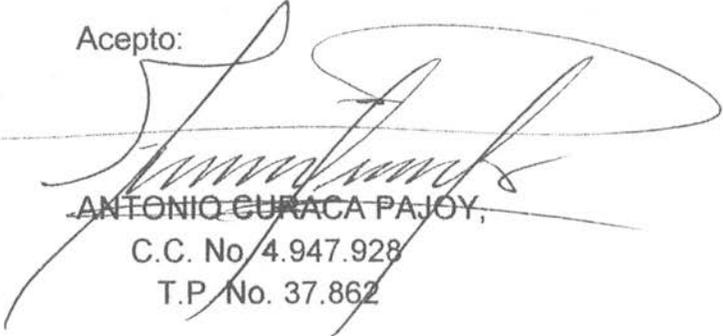
JOHN WILMER STERLING SANCHEZ, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en condición de representante legal de la sociedad IDEAS COMPUTADORES LTDA. por medio del presente escrito manifiesto a su Despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado ANTONIO CURACA PAJOY, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.947.928 y T.P. No. 37.862, con el propósito de que mediante el tramite incidental pertinente promueva ante su Despacho el levantamiento del embargo y secuestro que pesa sobre el bien inmueble que se identifica con la matricula inmobiliaria No. 50C-210439 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, en el proceso de la referencia.

En consecuencia de lo anterior, sírvase señor Juez, reconocer personería al abogado CURACA PAJOY, en la forma y términos del presente mandato.

Atentamente,

  
JOHN WILMER STERLING SANCHEZ  
CC 79.268.262 Bogotá.

Acepto:

  
ANTONIO CURACA PAJOY,  
C.C. No. 4.947.928  
T.P. No. 37.862

**NOTARIA** 7<sup>a</sup>  
CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECIENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:  
**SR JUEZ**  
fue presentado por: **STERLING SANCHEZ JOHN WILMER** quien se identificó con: **C.C. No. 79268262 de BOGOTÁ** y la Tarjeta profesional No.: y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y acepta el contenido del mismo. Se estampa la huella a solicitud del declarante.

  
EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 3/07/2015

**JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES**  
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTA D.C.

Func.º: CARLOS



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

03 JUL 2015

Al despacho del señor(a) Jueza hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_



\*01\* CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

329  
1  
2



SEDE CHAPINERO

1 DE JULIO DE 2015 HORA 14:17:15

R046391352

PAGINA: 1 de 2

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INGENIERIA EN DISEÑO ELECTRONICO Y APLICACIONES SISTEMATIZADAS CIA LTDA PUD  
N.I.T. : 800223994-5  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00589650 DEL 25 DE MARZO DE 1994

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MAYO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 NO. 49 - 41 OF 201

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ideascomputadores@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 NO. 49 - 41 OF 201

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ideascomputadores@gmail.com

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. SH-2003-EE-13715 DEL 21 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITO EL 06 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NO. 70375 DEL LIBRO VIII, LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, SUBDIRECCION DE IMPUESTOS A LA PRODUCCION Y AL CONSUMO, UNIDAD DE COBRANZAS, GRUPO COACTIVO, DECRETO EL EMBARGO DE LA RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1.146 NOTARIA 4 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 11 DE MARZO DE 1.994, INSCRITA EL 25 DE MARZO DE 1.994 BAJO EL NO.442.099 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: INGENIERIA EN DISEÑO ELECTRONICO Y APLICACIONES SISTEMATIZADAS CIA. LTDA. PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA IDEAS COMPUTADORES LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001146	1997/04/02	NOTARIA 4	1997/05/17	00584955
0004242	1998/10/16	NOTARIA 4	1998/10/21	00653791
00496	2014/03/07	NOTARIA 33	2014/03/11	01814918

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 11 DE MARZO DE 2034

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD CONSISTIRA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A.) LA VENTA DE COMPUTADORES Y SUMINISTROS. B.) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO TECNICO. C.) EL DISEÑO, PRODUCCION Y VENTA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS. D.) LA ASESORIA Y MONTAJE DE PROYECTOS INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES. E.) EL SERVIR EN PROCESOS EDUCATIVOS Y CONTABLES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS QUE CONSTITUYEN ESTE OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, COMO POR EJEMPLO LOS SIGUIENTES: ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, HIPOTECARLOS O PIGNORAR LOS, SEGUN EL CASO, DAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, DAR EN PRENDA O GARANTIA TODA CLASE DE TITULO LOS VALORES O EFECTOS DE COMERCIO O CIVILES, ORGANIZAR Y FINANCIAR EMPRESAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE TENGAN OBJETOS SOCIALES IGUALES O SIMILARES O COMPLEMENTARIOS A LOS DE ESTA COMPAÑIA O QUE NEGOCIEN EN RAMOS QUE FACILITEN SU OBJETO SOCIAL, OBTENER Y EXPLOTAR CONSESIONES Y PRIVILEGIOS ECONOMICAMENTE UTILES A LA ACTIVIDAD SOCIAL Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CON TRATOS ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS Y LOS DEMAS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. F) IMPORTAR Y EXPORTAR COMPONENTES ELECTRONICOS, EQUIPOS, PROGRAMAS Y SUMINISTROS EN LAS AREAS DE ELECTRONICA, INFORMATICA, TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS DIGITALES Y/O ANALOGOS. G) DICTAR CAPACITACION SOBRE LAS LINEAS DE HACER DISTRIBUCION MAYORISTA DE LINEAS DE PRODUCTOS, PRODUCTOS QUE SE COMERCIALIZAN. H) (SIC) I) SER LABORATORIO TECNICO AUTORIZADO PARA ENSAMBLE, REPARACION, CONTRUCCION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE O PARA TERCEROS.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$30,000,000.00 DIVIDIDO EN 30,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

AYALA CASTRO MYRIAM

NO. CUOTAS: 6,500.00

C.C. 000000037944162  
VALOR: \$6,500,000.00

STERLING SANCHEZ JOHN WILMER

NO. CUOTAS: 23,500.00

C.C. 000000079268262  
VALOR: \$23,500,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 30,000.00

VALOR: \$30,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON: EL GERENTE Y EL SUPLENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001146 DE NOTARIA 4 DEL 11 DE MARZO DE 1994, INSCRITA EL 25 DE MARZO DE 1994 BAJO EL NUMERO 00442099 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

STERLING SANCHEZ JOHN WILMER

C.C. 000000079268262

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001146 DE NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE ABRIL DE 1997, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00584955 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

330  
3  
1



1 DE JULIO DE 2015 HORA 14:17:15

R046391352

PAGINA: 2 de 2

\* \* \* \* \*

AYALA CASTRO MYRIAM

C.C. 000000037944162

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE SERA LA PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR LA SOCIEDAD. LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE SON LAS SIGUIENTES: A .) EJECUTAR LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA DE SOCIOS. B .) EJECUTAR Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES SOCIALES. C.) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ORDENES, JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLES LAS FUNCIONES NECESARIAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN INCOMPATIBLES CON EL CARGO. D.) RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERES. E .) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS. F.) REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES, TALES COMO GIRAR, OTORGAR Y ACEPTAR; RECIBIR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR, PROTESTAR Y COBRAR LOS MENCIONADOS TITULOS. NO OBSTANTE EN NINGUN MOMENTO PODRA AVALAR OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR TERCEROS SIN PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA JUNTA DE SOCIOS, MEDIANTE EL ACTA RESPECTIVA. G.) CUIDAR DE LAS RECAUDACIONES E INVERSIONES DE LA SOCIEDAD. H.) REPORTAR A LA JUNTA DE SOCIOS LOS BALANCES MENSUALES Y MANTENERLA INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. I) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON LOS DEBERES DE SUS CARGOS Y AVISAR A LA JUNTA DE SOCIOS SOBRE LAS FALTAS GRAVES QUE OCURRAN EN ESTE PARTICULAR. J.) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD SALVO QUE ESTA FUNCION; CORRESPONDA A OTRO ORGANISMO, ASI COMO SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE TRABAJO CON LOS EMPLEADOS. K.) " EL GERENTE PODRA CELEBRAR CONTRATOS SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA EN CUANTIA INFERIOR A 1.400 SMLV SALARIOS MINIMO LEGAL VIGENTE, LOS SUPERIORES A ESTA CUANTIA EN TODOS LOS CASOS SERA NECESARIA LA APROBACION PREVIA DE ESTE ORGANISMO" CORRESPONDE A LA JUNTA DE SOCIOS: "APROBAR PREVIAMENTE INVERSIONES O CONTRATOS SUPERIORES A 1.400 SMLV SALARIOS MINIMO LEGAL VIGENTE."

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
NOMBRE : INGENIERIA EN DISEÑO ELECTRONICO Y APLICACIONES SISTEMATIZADAS  
CASCIA LTDA IDEAS COMPUTADORES LTDA  
MATRICULA NO : 00589651 DE 25 DE MARZO DE 1994  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE JULIO DE 1999  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 1999

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2007-C-EE-655313 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 100370 DEL LIBRO VIII, LA DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES, SUBDIRECCION

IMPUESTOS A LA PRODUCCION Y AL CONSUMO, UNIDAD DE COBRANZAS DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE MEDIANTE RESOLUCION NO. DDI-078009 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2007, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE MAYO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

2011-746

46  
331  
4

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D.C., veintitrés de noviembre de dos mil once

**Pertenencia No. 2011-0746**

Como la anterior demanda de PERTENENCIA por prescripción adquisitiva de dominio reúne los requisitos legales, el Juzgado DISPONE:

Admitir la demanda instaurada por IDEAS COMPUTADORES LTDA. Contra MANUEL IGNACIO SANCHEZ ANDRADE y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Córrase traslado de la anterior demanda a los demandados por el término legal de veinte (20) días, para que la contesten en legal forma.

Ordenar el emplazamiento de las personas INDETERMINADAS que de crean con derechos sobre el bien materia de la pertenencia. Fijese el edicto emplazatorio en los términos del numeral 6° del artículo 407 del Código de Procedimiento Civil y verifíquese las publicaciones en la forma indicada en la citada norma, en uno de los siguientes diarios: El Tiempo, La Republica o el Nuevo Siglo y en una radiodifusora local.

Ordenar la inscripción de la demanda en al oficina de instrumentos públicos respectiva. Oficiese.

Notifíquese al demandado en los términos de los artículos 315 y 320 del Código de Procedimiento Civil.

La abogada LUZ ESPERANZA PIMENTEL SALINAS actúa como apoderada judicial de la parte demandante, y como tal se le reconoce personería.

NOTIFIQUESE  
LA JUEZ,

198  
25 NOV 2011  
(A.S.U.)

CLARA ELISA BAREÑO PIÑARTE

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y orden

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE  
BOGOTA D.C.

Calle 19 No. 6-48 Piso 2º Edificio San Remo.  
Teléfono. 2837171.

REF: PROCESO: ORDINARIO DE PERTENENCIA No. 2011-806 DE MARTHA  
ROBERTS SÁNCHEZ CONTRA HERNANDO GÓMEZ BAQUERO

2011-746

**DILIGENCIA DE PRUEBA TESTIMONIAL.**

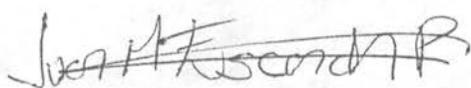
En Bogotá D.C., a las 03:00 P.M del diez (10) de octubre del dos mil trece (2013), el señor Juez en asocio con su secretario se constituyó en diligencia dentro del proceso de la referencia para llevar a cabo la diligencia de prueba testimonial ordenada mediante auto del 18 de septiembre del 2013. Acto seguido se hacen presentes en la secretaria del Juzgado el Dr. ANTONIO MARÍA CURACA PAJOY identificado con C.C. No. 4.947.928 de TIMANÁ y Tarjeta Profesional No. 37.862-D1 del C. S. de la J., quien obra como apoderado de la parte demandante y quien presenta poder de sustitución, reconociéndole el Despacho personería para actuar en representación del demandante. Igualmente comparece en calidad de testigo el señor JUAN MANUEL ESCANDÓN PÉREZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 72.270.176 de Barranquilla. Procede el despacho a tomar el juramento de rigor al testigo, señor JUAN MANUEL ESCANDÓN PÉREZ, a lo cual manifestó decir la verdad y toda la verdad sobre lo que se le preguntara. Sobre sus generales de Ley manifestó: su estado civil es casado, que tiene 32 años, que reside en la Cra: 13 No. 49-41 apartamento 403 de Bogotá, de profesión ingeniero de sistemas; sin nexo causal con la parte demandante ni parentesco con el demandado. Se procede a dar inicio a la prueba comenzando por el despacho. **PREGUNTADO:** Dígame al Despacho si usted sabe la razón por la cual se citó a rendir esta declaración, en caso afirmativo haga una relación breve de los hechos que le consten. **CONTESTADO:** Fui citado como testigo para demostrar posesión a cerca de un inmueble ubicado en la carrera 13 No. 49-41/oficina 201, adicional a esto, hace 10 años conozco al ingeniero Jhon Wilmer Sterling y a la señora Miryam Ayala, quienes han habitado ese inmueble desde el momento que tengo relación con ellos, he tenido también la oportunidad de trabajar en dicho inmueble. **PREGUNTADO:** Dígame al Despacho si usted sabe o tiene conocimiento de qué forma el señor Jhon Wilmer, Miryam y la Sociedad Ideas Ltda. Llegado a ocupar el inmueble de la carrera 13 No. 49-35 apartamento 201 **CONTESTADO:** Tengo entendido que ellos realizaron la compra de ese inmueble a través de la empresa Ideas Computadores, no tengo conocimiento de a quién le compraron. **PREGUNTADO:** Dígame al despacho si usted sabe o tiene conocimiento de qué actos de posesión han ejercido los demandantes sobre el inmueble antes mencionado. **CONTESTADO:** Sé que los demandantes están declarando posesión sobre el inmueble, por el tiempo sé que ellos han sido las únicas personas que han habitado este inmueble. **PREGUNTADO:** Dígame al despacho si usted conoce de vista, trato y comunicación al señor Manuel Ignacio Sánchez Andrade, y en caso afirmativo, cuánto tiempo hace y cómo lo conoció. **CONTESTADO:** Lo reconozco de vista y no he tenido ningún trato con él a nivel personal, lo distingo hace unos tres años. **PREGUNTADO:** Dígame al despacho si usted conoce el inmueble apartamento 201 de la carrera 13 No. 49-41 de esta

ciudad, en caso afirmativo qué persona o personas lo ocupan, su composición  
**CONTESTADO:** Sí lo conozco, lo conozco desde hace unos diez años también, siempre ha sido habitado por las mismas personas, por el núcleo familiar, por el señor Wilmer Sterling, por la señora Miryam Ayala, he tenido la oportunidad de laborar en ese espacio, pero también en algunas secciones del inmueble han estado algunas oficinas, su composición actual, existen cinco oficinas, tiene una cocina, dos baños, esa es la composición actual del inmueble. **PREGUNTADO:** Teniendo en cuenta su respuesta anterior, diga al despacho a qué está destinado el inmueble antes citado. **CONTESTADO:** En este momento se encuentran unas oficinas, son unas oficinas de la empresa en donde labora el ingeniero Wilmer Sterling, ahí figuran la empresa Ideas Computadores Ltda. y Soy Líder S.A.S. No más preguntas por el despacho, se le concede la palabra al apoderado de la parte demandante, quien manifiesta que se abstiene de interrogar por considerar suficiente la ilustración para el objeto de la prueba. **PREGUNTADO:** **CONTESTADO:** No siendo otro el motivo de esta diligencia se cierra y se firma por quienes en ella intervinieron.

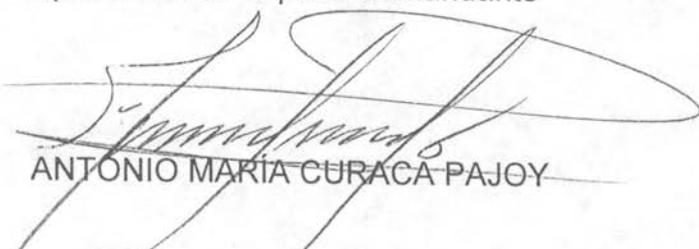
El Juez

  
OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ.

El declarante

  
JUAN MANUEL ESCANDÓN PÉREZ

Apoderado de la parte demandante

  
ANTONIO MARÍA CURACA PAJOY

El secretario

  
JOSÉ RODRIGO ANTONIO MURCIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y orden

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE  
BOGOTA D.C.

Calle 19 No. 6-48 Piso 2º Edificio San Remo.  
Teléfono. 2837171.

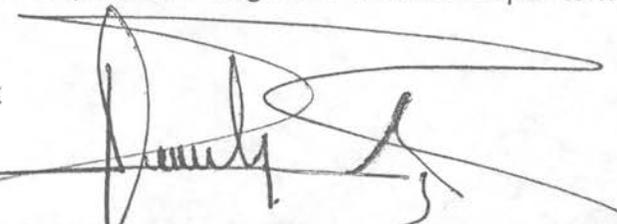
REF: PROCESO No. 2011-746 DE IDEAS COMPUTADORES CONTRA  
MANUEL IGNACIO SÁNCHEZ ANDRADE

**DILIGENCIA DE PRUEBA TESTIMONIAL.**

En Bogotá D.C., a las 03:00 P.M del diez (10) de octubre del dos mil trece (2013), el señor Juez en asocio con su secretario se constituyó en diligencia dentro del proceso de la referencia para llevar a cabo la diligencia de prueba testimonial ordenada mediante auto del 18 de septiembre del 2013. Acto seguido se hacen presentes en la secretaria del Juzgado el Dr. ANTONIO MARÍA CURACA PAJOY identificado con C.C. No. 4.947.928 de TIMANÁ y Tarjeta Profesional No. 37.862-D1 del C. S. de la J., quien obra como apoderado de la parte demandante y quien presenta poder de sustitución, reconociéndole el Despacho personería para actuar en representación del demandante. Igualmente comparece en calidad de testigo el señor JACINTO MAURICIO MOPLANO YAÑEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 12.120.290 de Neiva. Procede el despacho a tomar el juramento de rigor al testigo, señor JACINTO MAURICIO MOLANO YAÑEZ, a lo cual manifestó decir la verdad y toda la verdad sobre lo que se le preguntara. Sobre sus generales de Ley manifestó: su estado civil es unión libre, que tiene 51 años, que reside en la Carrera 54 D No. 189-59 de Bogotá, de profesión ingeniero de sistemas; sin nexo causal con la parte demandante ni parentesco con el demandado. Se procede a dar inicio a la prueba comenzando por el despacho. **PREGUNTADO:** Dígame al despacho cuánto hace que usted conoce a los señores Jhon Wilmer Sterling Sánchez, Miryam Ayala Castro y cómo los conoció **CONTESTÓ:** Los conozco desde el año 1992, en ese año yo era compañero de trabajo del señor Sterling y a raíz de eso nos conocemos. **PREGUNTADO:** Diga al Despacho si conoce al señor Manuel Ignacio Sánchez Andrade, en caso afirmativo, cuánto tiempo hace **CONTESTÓ:** No, no lo conozco **PREGUNTADO:** Diga al Despacho si usted tuvo conocimiento del contrato de compraventa sobre el inmueble apartamento 201 de la carrera 13 No. 49-41 de esta ciudad, celebrado entre Manuel Ignacio Sánchez Andrade e Ideas Computadores Ltda, en caso afirmativo, qué sabe sobre el mismo. **CONTESTÓ:** Sí tengo conocimiento de una negociación que hizo el ingeniero Jhon Sterling para la compra de un bien inmueble ubicado en la carrera 13 con calle 49. También puedo constatar que el ingeniero Jhon junto con su esposa, su familia, tuvieron residencia en ese inmueble durante un tiempo significativo y en la actualidad lo están ocupando para labores de oficina, la oficina que actualmente los tienen ahí es Ideas Computadores y hay una segunda oficina, Soy Líder Ltda.. Desde que lo conozco toda la vida han estado residiendo en él, primero como residencia y después como oficina **PREGUNTADO:** Diga al despacho si usted sabe cuál es la razón para que en el certificado de tradición correspondiente al inmueble antes aludido no figure la Sociedad Ideas Computadores Ltda. como titular del derecho real de dominio. **CONTESTÓ:** No, no tengo conocimiento de la razón por la cual no figura en dicho certificado. **PREGUNTADO:** Manifieste al Despacho si sabe qué actos de

poseedor y dueño ejercen los demandantes Jhon' Wilmer Miryam e Ideas Computadores Ltda. sobre el inmueble apartamento 201 de la carrera 13 49-41 de Bogotá **CONTESTÓ:** Residen desde que los conozco en esa dirección en calidad de propietarios, que es lo que tengo conocimiento. Toda la vida han vivido allí y han tenido siempre posesión de ese inmueble, desde que los conozco y desde el momento en que lo adquirieron. **PREGUNTADO:** Diga al despacho si usted sabe cuál fue el valor de la venta contenida en la escritura pública número 903 del 10 de marzo de 1999 de la notaría 13 de Bogotá **CONTESTÓ:** No, no tengo conocimiento. **PREGUNTADO:** Diga al despacho si por el conocimiento que dice tener de los demandantes y de la propiedad aquí en discusión si alguna persona ha solicitado la restitución o reivindicación de dicho inmueble a los aquí demandantes. **CONTESTÓ:** No tengo conocimiento que ese hecho se haya dado. Se le concede la palabra al apoderado de la parte demandante, quien manifestó respetuosamente al despacho que se abstiene de interrogar al considerar suficiente el interrogatorio para probar el objeto a demostrar. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da esta por terminada.

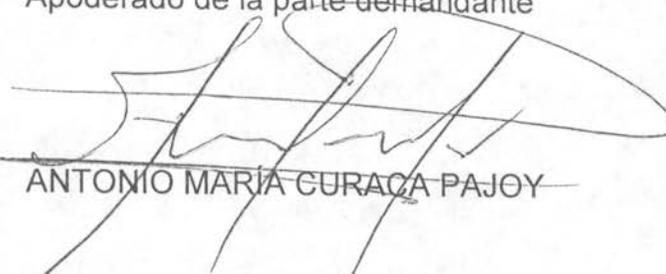
El Juez

  
OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ.

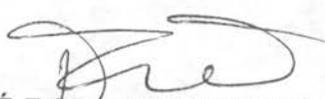
El declarante

  
JACINTO MAURICIO MOLANO YAÑEZ

Apoderado de la parte demandante

  
ANTONIO MARÍA CURACA PAJOY

El secretario

  
JOSÉ RODRIGO ANTONIO MURCIA.

338  
1/9  
8/

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y orden

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE  
BOGOTA D.C.

Calle 19 No. 6-48 Piso 2º Edificio San Remo.  
Teléfono. 2837171.

REF: PROCESO ORDINARIO No. 2011-746 DE IDEAS COMPUTADORES LTDA.  
CONTRA MANUEL IGNACIO SÁNCHEZ ANDRADE

**DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL.**

En Bogotá, D.C., a las 10: 00 A.M., de hoy once (11) de octubre de dos mil trece (2013), ante el Despacho del **JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN**, se constituyeron en audiencia el señor Juez en asocio con su secretario, con el propósito de llevar a cabo diligencia de inspección judicial al bien inmueble objeto de esta demanda, según se dispuso en auto del 18 de septiembre del 2013. A la misma se hacen presentes el Dr. ANTONIO MARÍA CURACA PAJOY identificado con Cédula de ciudadanía No. 4.947.928 de Timaná, y con Tarjeta Profesional No. 37862-D1 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura quien actúa como apoderado de la parte demandante. Comparece igualmente, la Sra. DORA LUCÍA SUESCÚN identificada con Cédula de ciudadanía No. 41.548.004 quien obra como auxiliar de la Justicia. Así las cosas, se da continuidad a la diligencia procediendo al desplazamiento al lugar de ubicación del predio objeto de la diligencia, es decir a la Carrera 13 No. 49-41 de esta ciudad; una vez allí fuimos atendidos por el señor JHON WILMER STERLING SÁNCHEZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.268.262 de Bogotá en su condición de demandante, quien enterado de la diligencia manifiesta que: está ocupando el inmueble desde el año 1999, marzo, y el señor Manuel Ignacio Sánchez, lo adquirí por compra que hice al señor Manuel Ignacio. Adquirí el inmueble por compraventa pero nunca registré la escritura. En este estado de la diligencia, se procede a identificar el inmueble por sus linderos generales, especiales y demás características. Se trata de un apartamento con el número 201 cuyo acceso es por la carrera 13 No. 49-41, el cual está compuesto por tres habitaciones, una sala-comedor, una cocina, un hall, dos baños y una alacena. Su piso es en madera cubierto por alfombra, paredes en vinilo y veneciano, cocina semi-integral, baños enchapados, cielo raso pintado en vinilo. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación. **LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE:** Por el inmueble distinguido con número 49-45 de la carrera 13 donde funciona la droguería Colsubsidio. **POR EL ORIENTE:** Con la carrera 13, **POR EL SUR:** Con el inmueble ubicado en la carrera 13 No. 49-25 y 49-29, donde funcionan establecimientos de comercio, drogas la Rebaja y frutería súper Patty respectivamente. **POR EL OCCIDENTE:** Con el inmueble que tiene entrada por la calle 49, Laboratorio Colcan. Los linderos especiales se determinarán en la experticia a presentar. El despacho le otorga un término de diez días a la auxiliar de la justicia para que rinda el informe, todo ello con relación a los puntos consignadas en el acápite de pruebas a folio 34 del expediente. Igualmente deberá manifestar si el inmueble en que nos encontramos es el mismo cuyas pretensiones solicita el demandante. Los gastos de pericia fueron cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la diligencia, se da esta por terminada siendo las 11:00 AM del 11 de octubre de la actualidad, con firma de quienes en ella intervinieron.

REF: PROCESO ORDINARIO No. 2011-746 DE IDEAS COMPUTADORES LTDA.  
CONTRA MANUEL IGNACIO SÁNCHEZ ANDRADE

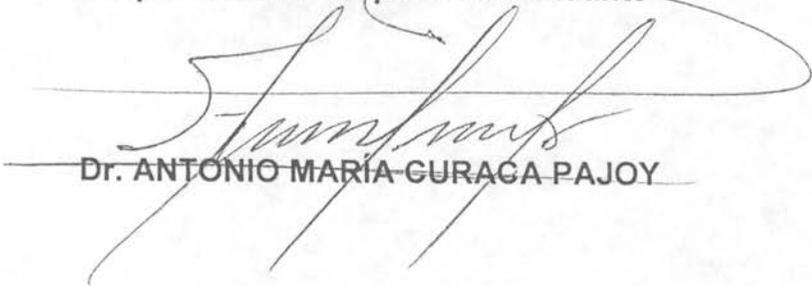
337  
11  
10

El Juez



Dr. OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ.

El apoderado de la parte demandante



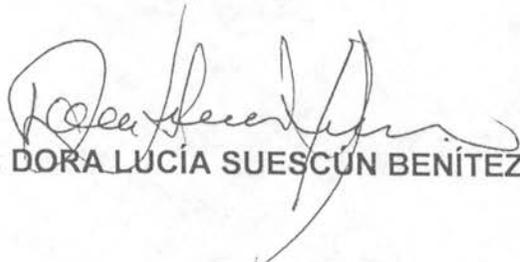
Dr. ANTONIO MARÍA GURACA PAJOY

Quien atiende la diligencia



Sr. JHON WILMER STERLING SÁNCHEZ

La auxiliar de la justicia



Dra. DORA LUCÍA SUESCÚN BENÍTEZ

El secretario



Dr. JOSÉ RODRIGO ANTONIO MURCIA.

330 / 131  
12  
11

Señor Doctor  
JUEZ 1º. CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

Ref.: ORDINARIO No. 2011-746  
DEMANDANTE: IDEAS COMPUTADORES LTDA.  
DEMANDADO : MANUEL IGNACIO SÁNCHEZ ANDRADE.



**DORA LUCÍA SUESCÚN BENÍTEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta Ciudad, identificada como aparece bajo mi firma, obrando en mi calidad de Perito Avaluador de Bienes Inmuebles, legalmente designada y posesionada dentro del Proceso de la referencia y habiendo asistido a la diligencia de Inspección Judicial practicada por el Despacho, con mi acostumbrado respeto y dentro del término concedido por el señor Juez, procedo a rendir el dictamen con base en lo ordenado en la Diligencia de Inspección Judicial celebrada el día 11 de octubre de 2013, en los siguientes términos:

#### 1.- PUNTOS SOLICITADOS EN LA DEMANDA:

La Parte Demandante, por intermedio de Apoderado Judicial, solicitó Inspección Judicial sobre el inmueble objeto de la demanda, con intervención de peritos con el fin de comprobar linderos, extensión, construcciones, mejoras y el hecho de la posesión.

#### 2. PROCEDIMIENTO:

Me trasladé nuevamente al Predio para realizar el trabajo de campo, siendo atendida por el señor JHON WILMER STERLING SÁNCHEZ, Gerente de la sociedad IDEAS COMPUTADORES LTDA., identificados con la cédula de ciudadanía número 79.268.262 de Bogotá, quien me prestó la colaboración pertinente para cumplir con el cometido y manifestó que se encuentra en posesión del inmueble objeto del dictamen pericial desde el día 10 de marzo de 1999.

#### 3. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Se relaciona este dictamen pericial con el predio ubicado en la Carrera 13 No. 49-41, Apartamento 201 del Edificio Profinanzas P.H., con Matrícula Inmobiliaria No. 50C210439, Barrio Marly, Localidad de Chapinero de Bogotá D.C., con **Chip: AAA0090SYZE; ÁREA DE TERRENO: 35.80 M2. y ÁREA CONSTRUIDA: 137.30**

**M2.;** Código de Sector Catastral: 008212 04 24 001 02001; Cédula Catastral: 49 13 24 3. Estrato: 4. Uso: Habitacional en Propiedad Horizontal.(De conformidad con la Certificación Catastral de fecha 28 de mayo de 2014 que obra al proceso).

#32  
339  
5  
12

#### 4.- CONSTRUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN:

El predio anteriormente identificado está **CONSTRUÍDO** en el segundo piso del Edificio Profinanzas P.H. de la Carrera 13 No. 49-41, donde están ubicadas las oficinas de la Sociedad **IDEAS COMPUTADORES LTDA.** Nit. 08002239945 y tiene las siguientes características: fachada en piedra muñeca y perfilaría en aluminio. Se accede al edificio por una puerta a la altura de la cabeza en vidrio templado con cerradura metálica que nos conduce al portón principal de 2 mtrs. de ancho por 3 mts. de alto en lámina prensada con reja pintado de color blanco y vidrio que nos conduce a una escalera de granito fundido en sitio con pirlan de bronce con baranda metálica fabricada en platina y varilla cuadrada de una pulgada y pasamanos en madera. Esta escalera tiene inicialmente 14 huellas y dos descansos y finalmente 6 huellas más y un descanso que nos ubica en la puerta de entrada del Apartamento 201, esta puerta es metálica pintada de color blanco, estilo panel y tiene tres cerraduras; la primera de uña y las dos restantes son Yale de doble pasador, que nos da acceso al primer hall de alcobas, ubicado en la zopa oriental del apartamento. Al ingresar al inmueble encontramos de frente la zona oriental del apartamento, donde está ubicada la oficina de recepción de la Empresa separada de otra oficina por una lámina de triplex recubierto por paño de color verde agua marina donde funciona la Gerencia y la sala de espera para los visitantes, a continuación hay una puerta de madera que conduce al cuarto y baño del servicio, hoy destinados al cuarto de san Alejo donde hay una alacena de madera con tres entrepaños y el baño de emergencia, con dos servicios, con piso en cerámica de color crema, totalmente enchapado en baldosín de color blanco. Esta zona del inmueble ha sido objeto de arreglos locativos como pintura de paredes en vinilo y estuco veneciano de color verde manzana, los techos en placa pintada de color blanco, el piso es de madera cubierto con alfombra de color café, ventanas con perfilaría de aluminio, que dan hacia la Carrera Trece.

Al entrar al inmueble a mano derecha, zona occidental del apartamento, está ubicada una hoja de aluminio y vidrio con película de seguridad con cerradura de pera que da acceso al hall de alcobas No.2 donde hay una ventana metálica con reja pintadas de color blanco y vidrios que limita con un vacío y proporciona bastante luz al lugar, siguiendo, a mano derecha, están dos baños el primero con dos servicios y el segundo con tres, tienen paredes parcialmente enchapadas en baldosín de color blanco, techos pintados de color rosa claro. A continuación están ubicadas las tres alcobas que han sido adaptadas para oficinas: las dos primeras limitan con el vacío del Laboratorio Clínico Colcan y tienen sendas ventanas en perfilaría metálica; la tercera alcoba tiene una ventana en perfilaría metálica y vidrios martillados que limita con una zona-star también destinada para otra oficina, que tiene piso en tableta cerámica de color crema, techo en placa ligera y una ventana en perfilaría metálica con vidrios que proporcionan luz a la cocina. Finalizando la zona occidental del inmueble, a mano derecha está una cocina con mesón en concreto con enchape cerámico color crema de 50X50, entrepaños en

madera, pared de salpicado en enchape de las mismas características y cenefa de siete centímetros (0.7 Cms.) de color café, paredes totalmente enchapadas en baldosín de color blanco y mueble de techo de madera y vidrio, finalmente está la zona de lavandería.

Los pisos de esta zona del inmueble son de madera cubiertos con alfombra de color azul en regular estado. Las paredes pañetadas y pintadas de color blanco, techos en placa de cemento pintado de color blanco, puertas tamboradas con cerraduras tipo alcoba, guarda escobas de madera pintados de color café.

## **5.- LINDEROS DEL INMUEBLE:**

### **5.1. Linderos generales:**

**POR EL NORTE:** Con el inmueble distinguido con el número cuarenta y nueve veinticinco (49-45) de la Carrera trece (13) donde funciona la Droguería Colsubsidio. **POR EL SUR:** Con el inmueble ubicado en la Carrera trece (13) cuarenta y nueve veinticinco (49-25) donde funciona el establecimiento comercial Frutería Super Patty y. **POR EL ORIENTE:** Con la Carrera Trece (13) **POR EL OCCIDENTE:** Con el inmueble donde funciona el Laboratorio Clínico Colcán, que tiene entrada por la Calle 49 No. 13-60. (según trabajo de campo).

### **5.2. Linderos Especiales:**

Me he remitido a los que obran en la Escritura Publica número 0903 del 10 de marzo de 1999 de la Notaría 13 del Círculo de Bogotá D.C.: **POR EL NORTE:** En siete metros diez centímetros (7.10 Mts.) y ocho metros treinta centímetros (8.30 Mts.) con el apartamento dos cero dos (202), en cuatro metros veinte centímetros (4.20 Mts.), con el hall y la escalera, en dos metros (2.00 Mts.) con el vacío o aire del patio de ventilación. **POR EL SUR:** En diez centímetros (0.10 Mts.), con el vacío o vuelo de la carrera trece (13), en cinco metros veinte centímetros (5.20 Mts.), tres metros sesenta y cinco centímetros (3.65 Mts.), y ocho metros treinta centímetros (8.30), con el resto del lote número dos (2) de propiedad de VÍCTOR A. GÓMEZ Y CIA. (aire), en un metro con veinte centímetros (1.20), con el ducto A., en tres metros (3 Mts.) con el patio central sur; **POR EL ORIENTE:** En un metro cuarenta centímetros (1.40 Mts.), con el vacío o aire del patio de ventilación, en tres metros con ochenta centímetros (3.80 Mts.), y tres metros setenta centímetros (3.70 Mts.), con el vacío o vuelo de la carrera trece (13), en ochenta y dos centímetros (0.82 Mts.), con el ducto A., en cuatro metros setenta y dos centímetros (4.72 Mts.) con el patio central sur. **POR EL OCCIDENTE:** En ochenta y dos centímetros (0.82 Mts.), con el ducto A., en cuatro metros setenta y dos centímetros (4.72 Mts.) con el patio central sur: en siete metros cincuenta centímetros (7.50 Mts.), con el vacío o vuelo sobre la patio posterior y la escalera propios del local número cuarenta y nueve treinta y cinco (49-35) de la carrera trece (13), en un metro cuarenta centímetros (1.40 Mts.), con hall de la escalera.

**6.- DESTINACIÓN, TIPO DE PROPIEDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS:**

El inmueble cuenta con los servicios públicos de: energía eléctrica, agua y alcantarillado, gas domiciliario, con sus respectivos contadores y medidores, línea telefónica No. 3200055. Destinación Catastral: 01 Residencial, Tipo de Propiedad: Particular.

**7.- VETUSTEZ:** supera los 38 años.

**8.- VÍAS DE ACCESO:**

El servicio de transporte es excelente y diversificado por estar el inmueble muy cerca de importantes vías de acceso como la Avenida a Caracas, La Carrera Séptima, La Calle Cuarenta y Cinco, La Carrera Trece, entre otras, **por donde** circulan masivamente vehículos se servicio particular, buses, busetas, taxis y Transmilenio.

**9.- PROPIETARIO:** Manuel Ignacio Sánchez Andrade.

**10.- MEJORAS:**

Durante el trabajo de campo realizado, se pudo constatar que el señor Demandante ha efectuado algunas mejoras al predio objeto de la demanda, en razón a la vetustez del mismo se pudo observar que colocó aproximadamente 130 metros de alfombra de colores café y azul, arreglos locativos como pintura de paredes, techos, guardaescobas, 4 paredes en estuco veneciano, puertas, plancha, enchape de baños y cocina, la hoja de aluminio y vidrio con película de seguridad, lo cual a contribuido a que el inmueble se encuentre en buen estado de conservación. Anexo fotocopias entregadas por el Demandante que corresponden a pagos efectuados por más de \$9.000.000 M/cte., en 4 folios.

**11.- PUNTOS SOLICITADOS POR EL DESPACHO:**

Referente a este punto el señor JUEZ. Manifestó que se rindiera el informe de conformidad con los puntos consignados en el acápite de pruebas de la demanda a folio 44 del expediente y además manifestar si el inmueble en que se efectuó la Inspección Judicial es el mismo cuyas pretensiones solicita el Demandante.

Al respecto me permito manifestar al Despacho que la demanda impetrada se refiere a un proceso ordinario de pertenencia por Prescripción Adquisitiva Ordinaria sobre el inmueble ubicado en la Carrera 13 No. 49-41 Apartamento 201 del Barrio Marly, Localidad de Chapinero, con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-210439 de la Oficina de Registro de Intrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro y de conformidad con la Certificación Catastral, que obra al expediente, al Plano de la Manzana Catastral y a las fotografías que se anexan, corresponde al mismo cuyas pretensiones solicita el Demandante y que fue objeto de la Inspección Judicial efectuada el día 11 de octubre de 2013.

~~134~~  
341  
15  
19

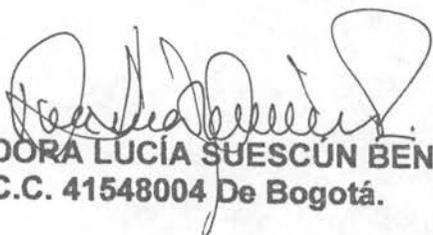
Mismo inmueble

312 138

16  
15

En los anteriores términos dejo presentada la peritación, que someto a consideración del Señor JUEZ y a las Partes del proceso, manifestando desde ahora la disponibilidad de estar presta a aclararlo si por error u omisión hubiere equivocado algún criterio.

Del señor JUEZ, atentamente,

  
**DORA LUCÍA SUESCUN BENÍTEZ**  
C.C. 41548004 De Bogotá.

**ANEXOS:** Plano de la Manzana Catastral, fotocopias de pagos efectuados por el señor Demandante por concepto de mejoras y Registro fotográfico, en 13 folios.



República de Colombia  
Branca Judicial del Poder Público  
Juzgado Primero Civil del Circuito  
de Barranquilla de Bogotá D.C

**PRESENTACIÓN PERSONAL**

Bogotá, D.C. 26 AIG 2014

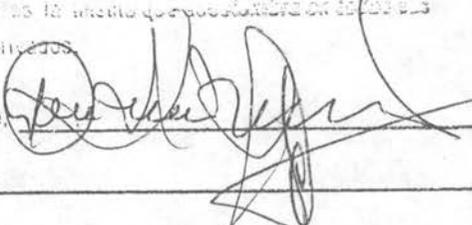
Comparecí ante el secretario de este despacho DORA

LUCIA SUESCUN BENITEZ quien presenta la

C.C. No. 41548004 de BOGOTÁ

y T.P. 71675 Carnet No. \_\_\_\_\_

y manifiesto que soy (Birma) que antecede (e) los hechos de  
este proceso y que soy el (a) que es responsable de todos los  
actos públicos y privados.

El Compareciente, 

El Secretario(a), \_\_\_\_\_

Señora  
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
Bogotá D.C.

Despacho 17/11/15



3/15  
16/1

REF.: Ejecutivo Hipotecario de Central de Inversiones S.A.  
Contra MANUEL IGNACIO SANCHEZ A.  
Juzgado de Origen: 43 Civil Mupal. – Rad. 2007-00424

13676 3-JUL-15 11:07

Antonio Curaca Pajoy, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en uso del poder que me ha conferido el señor JHON WILMER STERLING SANCHEZ persona mayor de edad y vecino de esta ciudad y quien actúa en nombre y representación de la sociedad familiar IDEAS COMPUTADORES LTDA., comedidamente solicito al Despacho que mediante el trámite a que se refiere el artículo 135 del Código de Procedimiento Civil, con citación y audiencia del demandante en el proceso de la referencia, se hagan las siguientes:

#### DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Ordenar el levantamiento del embargo y secuestro del bien inmueble apartamento 201 ubicado en la carrera 13 No. 49-41 de esta ciudad, distinguido con la matricula inmobiliaria número 50C-210439 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro.

SEGUNDO: Condenar al ejecutante y/o a quien solicitó la medida cautelar a pagar las costas y perjuicios.

#### HECHOS

PRIMERO: A solicitud de la parte demandante en el proceso de la referencia, su despacho ordenó adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble, apartamento 201 ubicado en la carrera 13 No. 49- 35/41 de esta ciudad, distinguido con la matricula inmobiliaria número 50C-210439 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro, diligencia efectuada por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, el día 16 de junio de 2015.

SEGUNDO: La mencionada diligencia fue atendida por el señor JHON WILMER STERLING SANCHEZ, quien por una parte, se opuso a la práctica de la diligencia con apoyo en las razones que se consignan en el acta de dicha diligencia y, por otra parte, no estuvo asistido por apoderado judicial.

TERCERO: En la diligencia de secuestro se reconoció al señor JHON WILMER STERLING SANCHEZ como mero tenedor a nombre de la sociedad IDEAS COMPUTADORES LTDA.

CUARTA: Con escritura No. 903 de fecha 10 de marzo de 1999 de la Notaria Trece de Bogotá, el señor MANUEL IGNACIO SANCHEZ ANDRADE transfirió a título de venta real a la sociedad familiar denominada INGENIERIA EN DISEÑO ELECTRONICO Y APLICACIONES SISTEMATIZADAS CIA. LTDA. (IDEAS

COMPUTADORES LTDA.), el bien inmueble relacionado en el hecho PRIMERO del presente escrito.



QUINTO: De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta, figuran como únicos socios de la sociedad IDEAS COMPUTADORES LTDA., los señores John Wilmer Sterling Sanchez y Myriam Ayala Castro quienes hacen vida marital.

SEXTO: Los esposos Sterling Ayala en su condición de socios de la sociedad IDEAS COMPUTADORES LTDA., y en nombre de ésta persona jurídica, desde el mismo momento en que se suscribió la mencionada escritura de compraventa (10 de marzo de 1999) entraron a ejercer posesión real y material con ánimo de señor y dueño sobre el inmueble objeto de la medida cautelar en disputa, hecho este que se prueba con la estipulación que se hace en la cláusula TERCERA de dicha escritura. Posesión material que han efectuado en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente hasta el momento en que se efectuó la diligencia de secuestro de marras, realizando actos propios de señor y dueño, como el pago de administración por propiedad horizontal, pagar los impuestos (predial y valorización) y efectuar mejoras al inmueble entre otras.

SEPTIMA: El acreedor en el proceso ejecutivo hipotecario de la referencia, como se revela en el certificado de libertad y tradición del bien inmueble que sirve de garantía real, en dos oportunidades ha promovido acción ejecutiva de cobro sobre la misma obligación crediticia, la primera a través del proceso ejecutivo hipotecario bajo la **radicación No. 1999-01570 tramitado ante el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá** y la segunda a través del proceso en referencia, dentro de los cuales se decretaron y registraron igual número de medidas cautelares de embargo; la primera se registró **el 5 de noviembre de 1999** y fue cancelada el 23 de junio de 2006; la segunda se decretó el **2 de mayo de 2007** (Visto a folio 93 del cuaderno principal). Lo anterior demuestra que entre el primer decreto de embargo y la diligencia de secuestro objeto de oposición, han transcurrido **QUINCE (15) AÑOS, SEIS (6) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, sin que durante ese lapso de tiempo la parte demandante hubiese efectuado diligencia de secuestro alguna sobre el bien inmueble en cuestión.

#### PRUEBAS

Solicito tener y decretar las siguientes pruebas:

1. Documentales Aportadas con el presente escrito:
  - Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad IDEAS COMPUTADORES LTDA.
  - Diligencias de PRUEBA TESTIMONIAL de JACINTO MAURICIO MOLANO YAÑEZ y JUAN MANUEL ESCANDON PEREZ, recepcionada dentro del proceso de Pertenencia No. 2011-746 de IDEAS COMPUTADORES LTDA. contra MANUEL IGNACIO SANCHEZ ANDRADE y otros, en cuatro (4) folios.



345  
A  
18

Diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL practicada dentro del proceso de pertenencia No. 2011-746 de IDEAS COMPUTADORES LTDA. contra MANUEL IGNACIO SANCHEZ ANDRADE y otros, en dos (2) folios.

DICTAMEN PERICIAL rendido por la auxiliar de justicia DORA LUCIA SUESCUN BENITEZ dentro del proceso de Pertenencia No. 2011-746 de IDEAS COMPUTADORES LTDA. contra MANUEL IGNACIO SANCHEZ ANDRADE y otros, en cinco (5) folios.

2. Las aportadas al proceso principal.
3. El acta de la diligencia de secuestro y los documentos adjuntados en dicha diligencia por el señor John Wilmer Sterling.
4. Se recepcionen los testimonios a los señores JACINTO MAURICIO MOLANO YAÑEZ, MARIA INIRIDA OLAVE LOPEZ y JOHAN ANDRES PARADA QUIÑONES personas mayores y vecinos de esta ciudad, quienes declaran sobre la posesión y hechos materia de la litis.

4.- Las que se consideren necesarias para el evento específico.

#### DERECHO

Invoco las siguientes normas: C.C. arts. 762, 769, 780 y 782; C. de P.C., arts. 137, 523, 678, 678, 687, num. 6°.

#### COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, por estar conociendo del proceso principal.

#### NOTIFICACIONES

El incidentante, en la carrera 13 No. 49-41 Ap. 201 de esta ciudad.

A las partes del proceso, en los lugares indicados en la demanda.

El suscrito las recibirá en la Secretaría del Juzgado, o en la calle 17 No. 8-93 Oficina 501 de esta misma ciudad.

CAUCIÓN: Sírvase, Señora Juez, indicar la caución que se debe prestar, su monto y el término para ello.

Del Señor Juez,

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
**ANTONIO CURACA PAJOY**  
 C.C. No. 4947.928  
 T.P. No. 37.862

#### NOTARIA SEGUNDA DE PITALITO

EL ANTERIOR MEMORIAL DIRIGIDO A: Juez Trece, Civil Municipal de Ejecución Bogotá DC

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR: Antonio Curaca Pajoy

QUIEN SE PRESENTÓ CON C.C. No. 4947928

EXPEDIDA EN: Pitalito T.P. No. 37862957

ANTE EL SUSCRITO NOTARIO *[Handwritten signature]*

02 JUL 2015





República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

**03 JUL 2015**

Al despacho del señor (a) Juez, hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

Las señoras a proceso criminal  
 en esta de la diligencia de averiguación de estado y los señores abogados en esta  
 comparecen por el señor John Wilber García  
 De comparecen los señores abogados MAURICIO MOLANO  
 YANIS MARÍA MIRANDA OLIVERA LÓPEZ y JHANN ANTONIO S. PARADA  
 QUINTERO para las partes mayor y menor de este proceso criminal  
 sobre la posesión y tenencia de armas de fuego

Así las dos se comparecen con el evento ejecutivo  
 DEBERES  
 Indico las señoras comparecientes C.C. que las 750.000 y las C.C. de R.C. que las  
 250.000 y las 500.000

COMPETENCIA  
 El señor compareciente comparece de esta diligencia del proceso criminal  
 NOTIFICACIONES  
 Buena diligencia en la causa 134-13-00001-2014 de esta ciudad  
 A las 17:00 horas del día 13 de julio de 2014, en la diligencia de averiguación de estado en la causa 134-13-00001-2014  
 El señores comparecientes en la posesión y tenencia de armas de fuego en la causa 134-13-00001-2014

CAUCIÓN. Se han de pagar las costas de este proceso criminal  
 El señor Juez  
 Asistido por



ANTONIO CLAYTON RAYO  
 Secretario  
 13 de julio de 2015

19

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°  
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C. Siete (07) de julio de dos mil quince (2.015)

11001 40 03 043 2007-0424

Para resolver, se reconoce personería al Dr. ANTONIO CURACA PAJOY, como apoderado judicial de JHON WILMER STERLING SANCHEZ, en los términos y para los efectos conferidos.

conforme lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 687 del C.P.C., previo a iniciar el incidente de levantamiento de embargo y secuestro, por el incidentante deberá prestarse caución en el término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia por la suma de \$8.000.000.00.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

(2)

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de  
Bogotá

Bogotá, D.C nueve (09) de julio de 2015

Por anotación en estado N° 099 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°  
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C. Once (11) de agosto de dos mil quince (2.015)

11001 40 03 043 2007-0424

Para resolver, como quiera que de autos no aparece cumplida la orden impuesta mediante auto de fecha siete (07) de julio de 2.015 (fl. 19), requisito indispensable para el impulso de incidente formulado, el Despacho DECLARA PRECLUIDA LA OPORTUNIDAD para prestar caución y en consecuencia RECHAZA el trámite del incidente pretendido.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

(2)

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de  
Bogotá

Bogotá, D.C Trece (13) de agosto de 2015

Por anotación en estado N° 119 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am

Secretario

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS